

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20436
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER5491

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Secretaría de Planeación
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	03 de Abril de 2024	HORA:	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14F No. 136 – 22 Sur Urbanización Río Verde Bloque 11 Casa 6	COORDENADAS INSPECCIONADA	ÁREA X: 94853,70 Y: 86598,09
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Usme Urbano	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	10 m ²
UPZ:	61 –Ciudad Usme	POBLACIÓN ATENDIDA:	2
LOCALIDAD:	05 – Usme	FAMILIAS	1
CHIP:	AAA0180NLXS	ADULTOS	2
AREA INSPECCIONADA	120 m ²	PREDIOS EVALUADOS	MENORES 0
		DOCUMENTO REMISORIO	1
			CR-51894

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

La vivienda evaluada se emplaza dentro del predio de la Carrera 14F No. 136 – 22 Sur Urbanización Río Verde, el cual se encuentra ubicado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa y amenaza alta, media y baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2024ER5491, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día tres (03) de abril de 2024, a la Casa 6 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F No. 136 – 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme como se ilustra en la Figura 1.

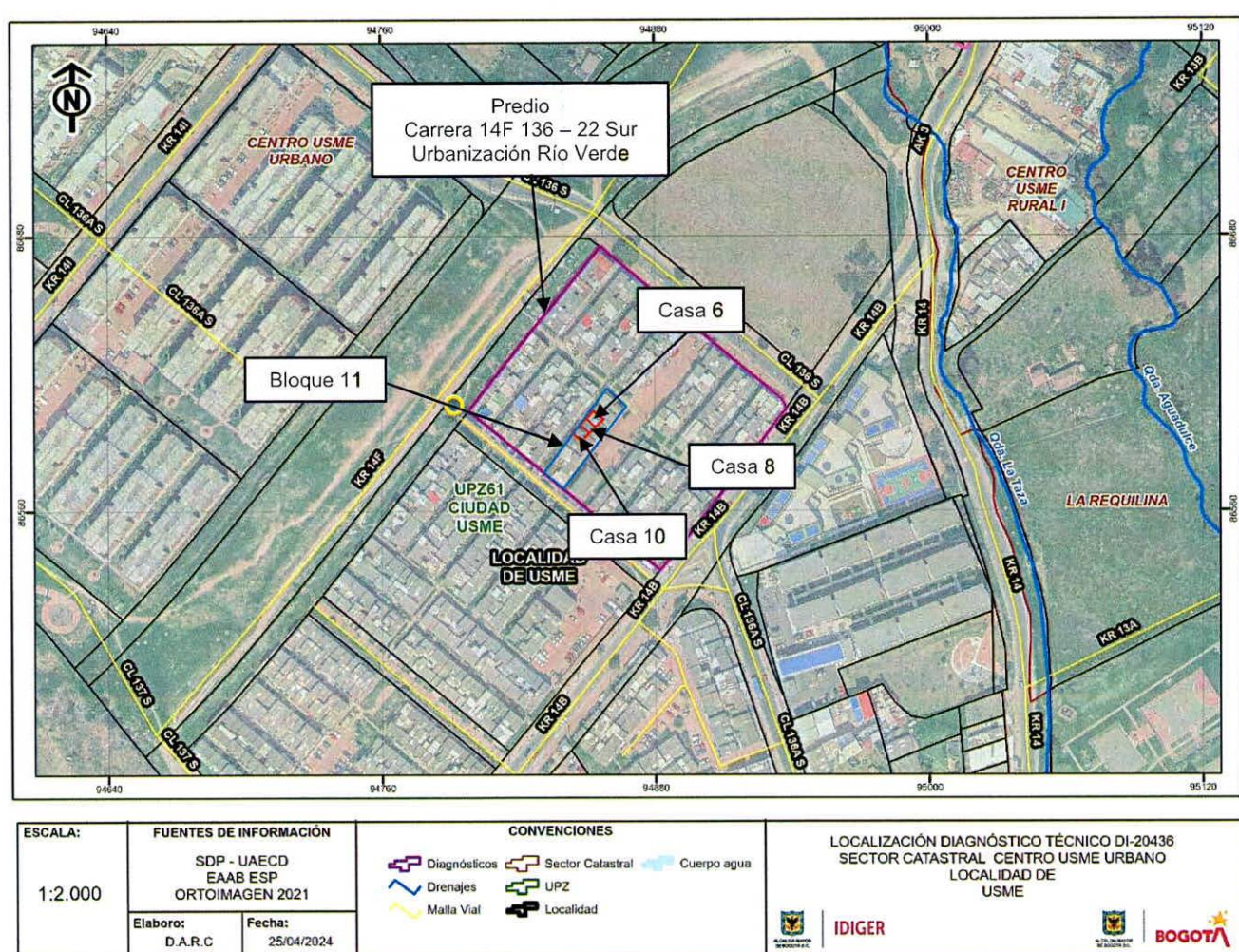


Figura 1. Localización predio evaluado, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 14F No. 136 – 22 Sur donde se localiza la vivienda evaluada correspondiente a la Casa 6 del Bloque 11, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, se identificó que el sector corresponde con una zona donde se localizan casas unifamiliares de tres (3) niveles en la Urbanización Río Verde, con pendiente moderada, donde se evidencia que se han adelantado ampliaciones en algunas de las viviendas de la urbanización (ver foto 1 y 2).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

En la Casa 6 del Bloque 11 se emplaza una vivienda de tres (3) niveles construida en mampostería estructural, identificando en el primer nivel en la zona de la cocina localizada en el costado norte de la vivienda, una fisura con tendencia lineal en la cara inferior de la placa de entepiso en concreto con longitud de 1m y 0.5mm de espesor aproximadamente (ver fotos 3 y 4); daño que según información de la persona que acompaña la visita la Señora Yeimy Cristancho apareció desde el año 2019, momento en el cual se inició la ampliación de un cuarto nivel en el predio aledaño correspondiente a la Casa 8 del Bloque 11 localizado en el costado sur de la vivienda evaluada, obras que aparentemente generaron daños en la casa 6 y 10 del Bloque 11 localizadas en el costado sur y norte de la vivienda donde se adelantó la ampliación; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado por la persona que acompaña la visita, con el fin de complementar la verificación se intentó realizar verificación interna de la Casa 8 y casa 10 del Bloque 11, pero no se pudo realizar el ingreso dado que nadie atendió la visita; por lo tanto, se adelanta la verificación externa de la estructura de las dos viviendas identificando lo siguiente:

- Casa 8 Bloque 11: Vivienda de cuatro (4) niveles construida en mampostería estructural, en la cual se observan dos puertas de acceso; sin evidenciar daños en los elementos de fachada visibles en el momento de la visita.
- Casa 10 Bloque 11: Vivienda de tres (3) niveles construida en mampostería estructural, sin evidenciar daños en los elementos de fachada visibles en el momento de la visita.

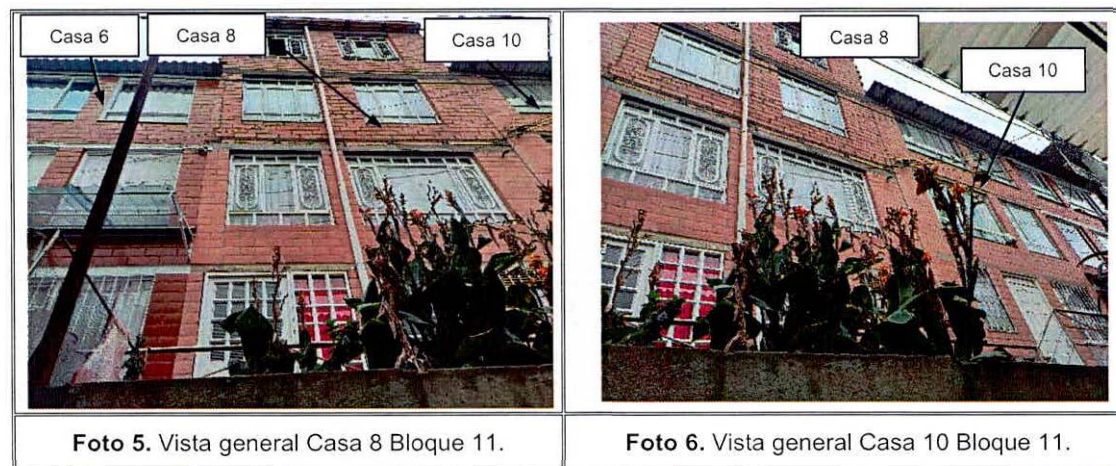
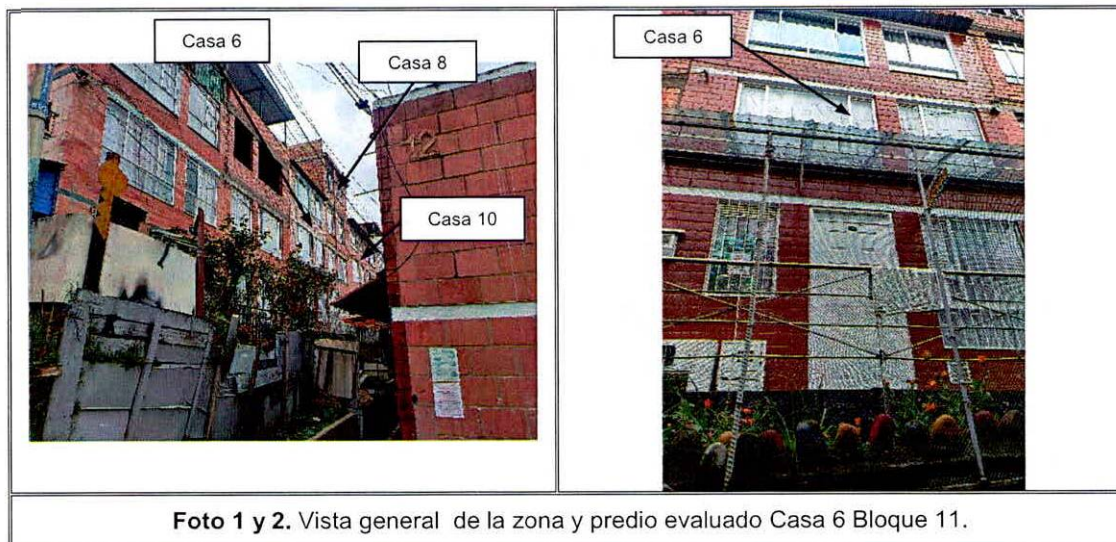
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona, lo observado en la visita técnica realizada a la vivienda evaluada y lo indicado por la persona que acompaña la visita, se considera que los daños se pueden posiblemente asociar a:

- Asentamientos diferenciales sufridos por la edificación.
- La ejecución de actividades constructivas en la Casa 8 Bloque 11, actividades que se adelantaron desde el año 2019.

No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones, estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 14F 136 - 22 Sur Casa 6 Bloque 11 Urbanización Río Verde	Yeimy Cristancho	Mampostería Estructural	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la zona de la cocina de la Casa 6 del Bloque 11, así como la manifestación de daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Casa 6 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de la Casa 8 y 10 del Bloque 11 emplazadas dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la Casa 6 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas que se puedan presentar (como por ejemplo un sismo).
- Si bien desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la Casa 8 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme; no es posible concluir acerca de la estabilidad global de la vivienda dado que no se pudo realizar ingreso a esta. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas que se puedan presentar (como por ejemplo un sismo).

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- Si bien desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la Casa 10 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme; no es posible concluir acerca de la estabilidad global de la vivienda dado que no se pudo realizar ingreso a esta. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas que se puedan presentar (como por ejemplo un sismo).
- Mediante la inspección visual no es posible determinar si los daños evidenciados en la Casa 6 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, puedan estar relacionados con las actividades de construcción que se realizaron en la Casa 8 del Bloque 11. Si se desea conocer de forma más acertada la causa de los daños, es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOs los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de Usme como autoridad administrativa y responsable de adelantar acciones de vigilancia, inspección y control en el territorio de su jurisdicción, se recomienda adelantar prontamente el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde en la Casa 8 Bloque 11, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, verificando la legalidad de la construcción de un cuarto nivel en la edificación y si las actividades de construcción se ejecutaron y/o ejecutan en el marco de lo aprobado en las respectivas licencias y conforme a las exigencias de la normatividad vigente; y en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, en los que señala que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana; lo anterior con el fin de que se tomen las acciones necesarias de ser el caso. De las acciones adelantadas informar a la comunidad y al peticionario.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, dado que posiblemente los daños presentados en la Casa 6 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, posiblemente están asociados a las actividades de construcción que se desarrollaron en la edificación colindante Casa 8 Bloque 11, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias para la reparación de los elementos que presentan daños; lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelantó y/o adelanta en la Casa 8 Bloque 11 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños identificados en la visita técnica.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la Casa 6 del Bloque 11 emplazada dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta, frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.
- A la Alcaldía Local de Usme, informar a los responsables y/o propietarios de las edificaciones identificadas como Casa 8 y 10 del Bloque 11 emplazadas dentro del predio de la Carrera 14F 136 - 22 Sur – Urbanización Río Verde en el Sector Catastral Centro Usme Urbano, lo indicado en el presente documento, con el fin de que se acojan y adelanten las acciones pertinentes; así mismo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil <i>Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC</i>
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático <i>Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica – SARECC</i>